

Corresponde  
EXPTE. N°: 0212/84-HCD

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º**) Autorízase al Departamento Ejecutivo a sustituir la cláusula QUINTA del convenio suscripto con el Sr. SUCH, Jorge A. en fecha 10 de Junio de 1984, por lo siguiente:

“QUINTA: La municipalidad de Coronel Dorrego acepta la construcción del paredón municipal propuesto por el Sr. Jorge Such s/nota del 20/7/84, debiendo ejecutarse el mismo respetando normas de resistencia y altura reglamentaria asimismo la Municipalidad ejecutará a su costo el zanjeo correspondiente a una profundidad de 80 cms. y un ancho de 40 cms. en toda la extensión de 200 mts. Se facilita en carácter de préstamo la máquina hormigonera de 200 lts. En un plazo de diez días a contar de la notificación de la presente, de acuerdo a lo solicitado en la nota antes mencionada.-

El Señor Jorge SUCH se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos del paredón arriba especificados en un lapso no mayor de 90 días a partir de la firma de la presente cláusula.”.-

**ARTICULO 2º**) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 9 de Agosto de 1984.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0120/84